



La Alianza de Mujeres en Café de Costa Rica (AMCCR)

Presenta



WOMEN CARE CERTIFIED® *Versión 2.1*

Norma de Certificación de Café

Con el apoyo de la Agencia de Certificación Eco-LOGICA, Costa Rica





Normas y Estándares Women Care Certified® - Versión





TABLA DE CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN.....	4
II.	ALCANCE DE LA NORMATIVA.....	4
III.	OBJETIVO	5
IV.	Documentos de Referencia	5
V.	DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	5
VI.	Derechos de uso de la Norma Women Care CERTIFIED	5
VII.	Tipo y periodo de la certificación	6
VIII.	Requisitos de Calidad de Café	6
IX.	Certificación de origen	7
X.	Certificación de Organizaciones de Productoras.....	7
XI.	Sistema de puntaje de la normativa Women Care	8
XII.	Componentes de la Norma Women Care.....	8
A.	Cuadro 1. Componentes de la Norma Women Care: Requisitos para las organizaciones de productoras.....	9
B.	Cuadro 2. La estructura básica de la norma Women Care: Requisitos para productoras individuales o pertenecientes a una organización	9
C.	Cuadro 3. La estructura básica de la norma Women Care: Requisitos para beneficios y cadena de custodia, individuales o pertenecientes a una organización	11
XIII.	Requisitos de las Organizaciones de Productoras.....	12
XIV.	Requisitos Generales de la Norma para las Productoras individuales o bajo Organización.....	15
A.	Criterios de Mujer: Criterios Críticos	15
B.	Criterios de trazabilidad y transparencia.....	15
C.	Responsabilidad Social.....	16
D.	Responsabilidad Ambiental.....	17



E.	Etiquetado.....	18
XV.	Requisitos Generales de la Norma para los beneficios y cadena de custodia individuales o bajo organización	18
A.	Criterios de Mujer: Criterios Críticos	19
B.	Responsabilidad Social.....	19
C.	Criterios de trazabilidad y transparencia.....	20
D.	Responsabilidad Ambiental.....	21
E.	Etiquetado.....	21
XVI.	GLOSARIO.....	22
Anexo 1.	Agroquímicos de Tipo 1 A y 1 B según OMS	23



I. PRESENTACIÓN

El empoderamiento de la mujer es una de las estrategias más reconocidas y eficaces para hacer frente a los desafíos del desarrollo que enfrentan las comunidades alrededor del planeta. Como agentes efectivos de cambio, la labor de la mujer debe ser reconocida en la cadena de valor agregado del café, posicionando así a las mujeres como actores económicos importantes y bajo igualdad de género en la industria. Es por esto que la **Alianza de Mujeres en Café de Costa Rica (AMCCR)** busca asegurar que los beneficios del comercio mundial y el empoderamiento de las mujeres sean desarrollados a través de toda la industria cafetalera.

La AMCCR se esfuerza por reconocer a todas las mujeres en la industria cafetalera como una fuerza para el cambio, no solo de sus familias, sino también de sus comunidades. Es a partir de ahí que decide crear e implementar las normas **Women Care Certified®**, para fortalecer las políticas y una legislación aplicable para la promoción de la igualdad de género y para integrar a las mujeres en la cadena de valor del procesamiento del café. Con esta certificación, AMCCR impulsa un estándar de vida sostenible en las mujeres involucradas en el cultivo, procesamiento, exportación, administración y manejo del café.

Las normas **Women Care Certified®** y el proceso de certificación, están basados en una relación de transparencia y confianza entre todos los actores de la cadena para garantizar igualdad de género, el acceso a recursos, la formación y la educación, lo que permite que las mujeres puedan participar como socios iguales en la cadena de valor agregado del café.

II. ALCANCE DE LA NORMATIVA

La certificación de las normas **Women Care Certified®** comprenden la visita a las productoras, así como sus organizaciones, incluyendo visita a la finca y revisión de registros de las actividades de la finca. Se evalúan los temas referentes a la igualdad de género, la trazabilidad y balance de masas, la responsabilidad social y la sostenibilidad ambiental, incluyendo temas como la huella de carbono y la huella ambiental propuesta por la Unión Europea, que las productoras certificadas implementan en la actividad cafetalera alrededor del mundo.



III. OBJETIVO

Promover el empoderamiento de las mujeres que trabajan en la industria cafetalera mundial, a través de un sistema de certificación que contribuye a mejorar la calidad de vida de las mujeres cafetaleras, sus familias, sus comunidades y su entorno. Además, asegurar la participación completa y efectiva de las mujeres y brindar iguales oportunidades de liderazgo en todos los niveles de toma de decisiones.

IV. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

1. Lineamientos Generales de Evaluación de C.A.F.E. Practices 2.0
2. UTZ Versión 1.2
3. Rainforest Alliance Versión 2
4. International Panel for Climate Change (IPCC) 2006
5. Instituto Meteorológico Nacional (IMN) 2015
6. Monitoring gender equality and the empowerment of women and girls in the 2030 agenda for sustainable development: opportunities and challenges, setiembre, 2015.
7. Women Empowerment in Agriculture Index, IFPRI y Oxford Poverty & Human Development Initiative (OPHI), Febrero, 2013

V. DOCUMENTOS ASOCIADOS

1. Lista de chequeo para certificación de la normativa **Women Care Certified®** (Excel)
2. Lista de cheque para la determinación de la huella de carbono (Excel)
3. Cuestionario para la Huella de Carbono

VI. DERECHOS DE USO DE LA NORMA WOMEN CARE CERTIFIED®

1. La AMCCR es la organización propietaria de esta normativa, responsable del contenido y las revisiones de la presente normativa.
2. La AMCCR se reserva los derechos de uso y distribución nacional e internacional de las normas **Women Care Certified®**.
3. La Certificación del cumplimiento de la norma se llevará a cabo por *Agencias de Certificación* seleccionadas por la AMCCR de acuerdo con criterios de idoneidad.



VII. TIPO Y PERIODO DE LA CERTIFICACIÓN

1. Se pueden certificar productoras individuales (Café de Finca), productoras que pertenecen a organizaciones de productoras tales como asociaciones, cooperativas, u otras organizaciones (Mezcla Regional) y beneficios con cadena de custodia para productoras individuales (Mezcla de Haciendas).
2. Tanto la organización de productoras, como las mismas productoras deben cumplir con los requisitos de esta normativa.
3. La verificación del cumplimiento de las normas será a través de la visita de los y las inspectoras de la agencia seleccionada a las fincas de las productoras a certificarse, ya sea en forma individual u organizada, así como a las organizaciones de productoras y las instalaciones de beneficiado, donde se inspeccionará y verificará el cumplimiento de la norma.
4. El inspector o la inspectora elaborará un informe del cumplimiento de la normativa observado en finca y proceso, que presentará a la agencia de certificación. La agencia revisando el informe, verificará el puntaje obtenido por la productora y/o la organización. La *Agencia de Certificación* emitirá, en caso de que se alcance el puntaje requerido, los certificados a las productoras y a las organizaciones.
5. Periodicidad de la certificación: para los grupos de productoras o productoras individuales que inician en el proceso de certificación bajo las normas **Women Care Certified**®, la certificación anual será un requisito en los primeros dos años. Luego de los primeros dos años, organizaciones o productoras individuales que tengan un puntaje igual o mayor a 90 podrán ser inspeccionadas cada dos años.

VIII. REQUISITOS DE CALIDAD DE CAFÉ

El café certificado **Women Care Certified**® es un café de calidad. Es requisito para ser certificada bajo las normas **Women Care Certified**® tener un puntaje de al menos 80 en la catación de atributos en taza. Para esto se debe presentar a la *Agencia de Certificación*, un certificado o documento que garantice dicha calificación mínima, otorgado por un ente nacional o internacional debidamente autorizado en catación de café y reconocido por la AMCCR. La productora o su organización, deben saber que de no cumplir con este requisito no podrá certificarse bajo esta norma. La constancia es un pre-requisitos para la certificación.



IX. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN

En el certificado se incluirá, luego de verificado en campo, el origen del café, si se trata de **Single Estate**, **Estate Blend** o **Regional Blend**, según el origen del café, cuya trazabilidad será verificada durante la inspección.

X. CERTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS

1. En el caso de Grupos Organizados de Productoras, la organización deberá establecer un Sistema Interno de Control (SIC), que se encargará de velar por el cumplimiento de la normativa entre las productoras de la organización.
2. El SIC estará conformado por al menos una persona, que será responsable de velar por el cumplimiento de la normativa de la organización y las productoras de la organización. Esta persona debe conocer muy bien las normas **Women Care Certified**® y la de la organización.
3. El SIC debe velar porque el 100% de las productoras que participan en el sello **Women Care Certified**®, cumplan con la totalidad de los puntos críticos de la normativa. Debe poder demostrar a la *Agencia de Certificación* este cumplimiento.
4. Una organización de productoras puede tener productoras certificadas y no certificadas.
5. Considerando que este SIC, es capaz de garantizar que el 100% de las productoras cumplen con los puntos críticos de la norma, la *Agencia de Certificación* solo visitará una muestra de las productoras de la organización.

Número de productoras a visitar anualmente = $\sqrt{n} * 1,5$

Dónde,

n = número total de productoras afiliadas al sello **Women Care Certified**® dentro de la organización de productoras

6. Esta muestra será 1.5 veces la raíz cuadrada del número de productoras participantes del sello **Women Care Certified**®.
7. El SIC deberá de llevar un listado de las productoras que participan en el programa **Women Care Certified**®. Con esta lista, el o la inspectora, en colaboración con el SIC de la organización, determinará cuáles productoras se visitarán cada año.



8. En caso de que el o la inspectora de la *Agencia de Certificación*, al visitar las productoras, observe que no concuerdan sus observaciones con los datos presentados por el SIC, podrá, para verificar su hallazgo, ampliar el número de productoras a visitar, hasta un máximo de 10% más el tamaño de la muestra.
9. Es requisito del representante del SIC ser parte del Comité de Mujeres que define, en las organizaciones, el uso del premio.

XI. SISTEMA DE PUNTAJE DE LA NORMATIVA WOMEN CARE

1. Las normas **Women Care Certified**® utilizan un sistema de puntaje que busca promover la mejora continua de las productoras de café y sus organizaciones.
2. El puntaje máximo a alcanzar es de 100 puntos tanto para las organizaciones como para las productoras individuales, en su finca o en el beneficio de café.
3. Las organizaciones y las productoras individuales que solicitan la certificación deben tener un mínimo de 70 puntos para obtener la certificación con las normas **Women Care Certified**® y poder comercializar su café utilizando el sello de la norma **Women Care Certified**®.
4. Toda productora, ya sea que se certifique individualmente o a través de la organización de productoras, debe cumplir con los puntos críticos para poder ingresar al programa. Debe demostrar mejora continua en el manejo y administración de la finca, incrementando un mínimo de 5 puntos por año, hasta alcanzar los 100 puntos.

XII. COMPONENTES DE LA NORMA WOMEN CARE

La norma presenta requisitos para organizaciones (Cuadro 1) y requisitos para las productoras individuales (Cuadro 2) y requisitos para los Beneficios de Café.

A continuación, se presentan los cuadros resumen de los requisitos. El detalle de cada uno de estos puntos se describe en las páginas siguientes. Los Criterios para interpretación de cada uno de estos requisitos se detallan en el formato en Excel de la norma.

A. CUADRO 1. COMPONENTES DE LA NORMA WOMEN CARE: REQUISITOS PARA LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS.		
Área	Indicadores	Puntaje máximo
Documentación y Trazabilidad	O1 Listas de productoras participantes	10
	O2 Cartas de compromiso de las productoras	10
	O3 Coincidencia entre volúmenes recibidos y estimaciones de cosecha	15
	O4 Volúmenes de venta bajo la norma Women Care Certified® deben ser proporcionales al café certificado	Criterio Crítico
Premio	O5 Sistema de trazabilidad del Premio y Distribución para beneficio de las mujeres de la organización	20
Equidad y empoderamiento	O6 Establecer una política interna de Equidad de Género	20
	O7 Participación de las Mujeres en la Toma de Decisiones de la organización	05
Capacitación	O8 Talleres de Capacitación para mujeres o que fomenten la participación de mujeres	20
Afiliación	O9 Ser miembro de Alianza Internacional de Mujeres en Café o a su capítulo Regional	Pre-requisito
Derechos de maternidad	O10 No se permite el trabajo pesado a mujeres embarazadas. Se debe cumplir con la regulación vigente en el tema de los derechos de maternidad. En caso de no existir legislación nacional se debe cumplir con el ILO 183.	Criterio Crítico
Equidad laboral	O11 Hombres y mujeres laborando en la organización, con iguales funciones y responsabilidades deben recibir la misma remuneración.	Criterio Crítico
Política de acoso sexual y laboral	O12 Existencia de política de acoso sexual y laboral por género	Criterio Crítico
Total de puntos para la Organización		100

B. CUADRO 2. LA ESTRUCTURA BÁSICA DE LA NORMA WOMEN CARE: REQUISITOS PARA PRODUCTORAS INDIVIDUALES O PERTENECIENTES A UNA ORGANIZACIÓN (TIPO DE OPERADOR: FINCA)		
Área	Indicadores	Puntaje máximo



Mujeres (M)	FM01 Afiliación a la Alianza Internacional de Mujeres en Café o al Capítulo Nacional	Pre-requisito
	FM02 Unidad productiva pertenece o es administrada por mujeres	Criterio Crítico
	FM03 Se prohíbe el trabajo pesado a mujeres embarazadas	Criterio Crítico
	FM04 Igualdad de salarios y condiciones laborales para mujeres y hombres en igual funciones y condiciones	Criterio Crítico
Trazabilidad (T)	FT01 Mapa de finca, área y producción estimada	5
	FT02 Carta de Compromiso de cumplimiento de la normativa Women Care Certified®	5
	FT03 Registros de cosecha y transformación si es el caso	10
	FT04 Congruencia entre volumen de cosecha esperado y cantidad cosechada y entregada	10
	Total	30
Responsabilidad Social (RS)	FRS 01 Trabajo a menores	Criterio Crítico
	FRS02 Número máximo de horas trabajadas	10
	FRS03 Salario mínimo	10
	FRS04 Capacitación (fortalecimiento recursos humanos)	5
	FRS05 Agua Potable	5
	Total	30
Responsabilidad Ambiental (RA)	FRA01 No utilizar pesticidas altamente tóxicos (etiqueta roja)	5
	FRA02 Capacitación en uso seguro de pesticidas	5
	FRA03 Protección del recurso agua	5
	FRA04 Mitigación de la erosión	5
	FRA05 Manejo de desechos	5
	FRA06 Monitoreo Huella de Carbono	2.5

	FRA07 Reducción de Emisiones	2.5
	FRA08 Monitoreo y uso responsable de energía y agua	5
	FRA09 Porcentaje de área de café con sombra	5
	Total	40
100		

C. CUADRO 3. LA ESTRUCTURA BÁSICA DE LA NORMA WOMEN CARE: REQUISITOS PARA BENEFICIOS Y CADENA DE CUSTODIA, INDIVIDUALES O PERTENECIENTES A UNA ORGANIZACIÓN (TIPO DE OPERADOR: PROCESADOR)

Área	Indicador	Puntaje máximo
Mujeres (M)	PM01 Afiliación a Alianza Internacional de Mujeres en Café o al Capítulo Regional	Pre-requisito
	PM02 Salario Igualitario hombres y mujeres y no se permiten formas de discriminación ni acoso de mujeres	Criterio Crítico
	PM03 Se prohíbe el trabajo pesado a mujeres embarazadas, y se debe cumplir la legislación nacional en lo que respecta a derechos de maternidad o en su defecto con el ILO 183	Criterio Crítico
Responsabilidad Social (RS)	PRS01 Se prohíbe el trabajo de menores en el beneficio	Criterio Crítico
	PRS02 Número máximo de horas trabajadas	5
	PRS03 Pago de salario mínimo	5
	PRS04 Capacitación (fortalecimiento recursos humanos)	5
	PRS05 Seguridad Ocupacional	5
	PRS06 Higiene Laboral	5
	PRS07 Creación de política de acoso sexual y laboral por género	10
	Total	35
Trazabilidad (T)	PT01 Registro del personal y de los pagos efectuados	5
	PT02 Acceso del personal a registros	5
	PT03 Registros de la cadena de custodia	10
	PT04 Congruencia entre volumen de café entrante y volumen que sale certificado	Criterio Crítico



	Total	20
Responsabilidad Ambiental (RA)	PRA01 Secado del café con energía solar u otras fuentes renovables	5
	PRA02 Registro de la energía consumida	5
	PRA03 Registro procedencia de la leña utilizada	5
	PRA04 Manejo adecuado de los subproductos del beneficiado	5
	PRA05 Análisis de las aguas residuales vertidas	5
	PRA06 Registro del gasto de agua	5
	PRA07 Reducción del gasto de agua	5
	PRA08 Sistema de reciclado de (recirculación) de agua	5
	PRA09 Registros que permiten el cálculo de la Huella de Carbono	2.5
	PRA10 Reducción Huella de Carbono	2.5
	Total	45
100		

XIII. REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS

Para poder garantizar el cumplimiento de la presente normativa, las Organizaciones a ser certificadas deben facilitar el acceso al o la inspectora, a la información requerida, para que el inspector pueda demostrar el cumplimiento de la normativa **Women Care Certified®**.

Para el cumplimiento de la norma la Organización debe demostrar o presentar:

O1. Un listado actualizado, en el cual se incluyan los nombres de las asociadas activas, que voluntariamente desean participar en la certificación de las normas **Women Care Certified®**. El listado debe contener el nombre completo de la productora, el número de cédula, la ubicación de la finca, área productiva de café y estimado de producción de café para el presente año (**10 puntos**).

O2. Se debe contar con una Carta de Compromiso de cada una de las productoras, firmada por ellas, donde se indique que la productora está interesada en participar en el programa y se compromete al cumplimiento de esta normativa (**10 puntos**).

O3. Debe existir una coincidencia entre las cantidades entregadas de café y la capacidad de producción estimada para la finca de cada productora afiliada a la organización. Si se reportan variaciones entre la producción esperada y la cantidad entregada por encima de un 25% adicional, la productora deberá presentar una justificación escrita explicando la situación (**15 puntos**).



O4. La organización puede mezclar el café certificado bajo las normas **Women Care Certified®** con café no certificado, pero debe demostrar (a través de facturas, recibos y otros registros) que vende como café certificado solo la cantidad equivalente al café certificado (**Criterio Crítico**).

O5. En caso de que el mercado nacional o internacional pague un premio por el café certificado **Women Care Certified®**, debe existir un Comité en la Organización para definir el uso del premio. Este Comité debe estar conformado mayoritariamente por mujeres quienes tienen poder de decisión. Entre los usos posibles del premio están, pero no se restringe a: microcréditos personales para mujeres, programas de salud para mujeres y niñas, becas para que mujeres y niñas realicen estudios, becas para que mujeres y niñas realicen estudios, etc.

La organización tiene un sistema de trazabilidad que permite determinar con precisión las inversiones que se han realizado con el premio por la venta de café certificado **Women Care Certified®**. La AMCCR tendrá el derecho de verificar la distribución del premio en cualquier momento, precedido de un adecuado aviso de su visita a la organización y las productoras (**20 puntos**).

O6. Las organizaciones de productoras deben establecer y tener debidamente documentada una política interna para lograr la equidad de género y el empoderamiento de la mujer en todos los niveles de la organización.

Posibles contenidos de la política son:

- 1) Procesos de capacitación que faciliten la participación de las mujeres:
 - a. Dar las capacitaciones en horarios que las mujeres puedan participar
 - b. Incluir en los temas de capacitaciones temas de equidad de género y empoderamiento de las mujeres
 - c. Fomentar capacitación a mujeres que fortalezca su interés y su capacidad de liderazgo
 - d. Reclutar productoras modelos para que apoyen como capacitadoras en los procesos de capacitación.
- 2) Implementar prácticas de mercadeo en la cadena de valor que empoderen a las mujeres (tales como capacitación en calidad de café: que las mujeres sepan cómo mejorar la calidad de café, Capacitación en mercadeo y en gestión financiera, capacitación en cómputo, etc.).
- 3) Medir y dar a conocer avances para lograr la equidad de género. Determinar que indicadores van a utilizar para monitorear si se está mejorando en el empoderamiento de las mujeres.
- 4) Reducir la presión de tiempo para las mujeres. Por ejemplo: establecer guarderías para niños y niñas, en regiones donde no hay acceso a agua en las casas, la cooperativa puede promover bombas de agua más cerca de las casas, así como cocinas más eficientes. ...



- 5) Mejorar el acceso al crédito para las mujeres.
- 6) Reconocer públicamente y valorar el rol de la mujer en la producción de café.

La política debe fomentar y facilitar la participación de las mujeres de forma activa dentro de la organización (Ej: realizar las capacitaciones en horarios accesibles para las mujeres) **(20 puntos)**.

O7. Con el fin de empoderar el género femenino es vital asegurar la participación efectiva de las mujeres así como oportunidades equitativas de liderazgo y toma de decisiones dentro de la organización.

Se recomienda establecer indicadores para monitorear la implementación del marco actual de acciones y determinar si los esfuerzos establecidos en la política están canalizados de forma adecuada y si las metas relacionadas están siendo o no alcanzadas.

Uno de los indicadores más comunes para medir la participación de mujeres en la toma de decisiones es la proporción de mujeres en cargo de liderazgo dentro de una organización (junta directiva, gerencias, jefaturas) **(5 puntos)**.

O8. Las organizaciones de productoras deben proveer capacitación en las normas **Women Care Certified®** al menos al 30% de las asociadas individuales y a todas las personas encargadas de la asistencia técnica de las organizaciones (asociaciones, cooperativas o empresas privadas) al menos una vez al año. Algunas de las temáticas asociadas que se sugiere incluir son, calidad de café, gestión administrativa y financiera, mercadeo, calidad de café, computación **(20 puntos)**.

O9. Es indispensable que la Organización esté afiliada a la Alianza Internacional de Mujeres en Café (AMCCR), o a su capítulo regional con el fin de fomentar una mayor unión entre las mujeres productoras de café del mundo. Esto es un pre-requisito. **Si la empresa interesada en la certificación no recibe respuesta de parte de la Alianza Internacional de Mujeres en Café o su capítulo regional en el lapso de 30 días, se otorga el pre-requisito.**

O10. Derechos de maternidad. No se permite el trabajo pesado a mujeres embarazadas. Se debe cumplir con la regulación vigente en el tema de los derechos de maternidad. En caso de no existir legislación nacional se debe cumplir con el ILO 183 **(Criterio Crítico)**.

O11. Equidad laboral. Hombres y mujeres laborando en la organización, con iguales funciones y responsabilidades deben recibir la misma remuneración económica **(Criterio Crítico)**.



O12. No se permite ninguna forma de discriminación ni acoso para las mujeres laborando en la organización **(Criterio Crítico)**.

XIV. REQUISITOS GENERALES DE LA NORMA PARA LAS PRODUCTORAS INDIVIDUALES O BAJO ORGANIZACIÓN

Las productoras de cada Organización a ser visitadas durante cada certificación, serán seleccionadas al azar de acuerdo con la metodología de muestreo descrita en el punto VIII de esta norma. La organización deberá comunicar a las productoras que han sido seleccionadas para la certificación, sobre la visita de la inspectora, para que estén preparadas para la visita. Las productoras deben estar dispuestas a facilitar a la inspectora la información requerida para demostrar el cumplimiento de la normativa.

Las productoras de café para poder ser verificadas bajo las normas **Women Care Certified®** deben cumplir con los requisitos de MUJER (M), Trazabilidad (T), Responsabilidad Social (RS) y Responsabilidad Ambiental (RA).

A. CRITERIOS DE MUJER: CRITERIOS CRÍTICOS

FM01. La productora debe estar afiliada a la Alianza Internacional de Mujeres en café (AMCCR) o a su capítulo regional con el fin de fomentar una mayor unión entre las mujeres productoras de café del mundo. **Este es un pre-requisito. Si la productora interesada en la certificación no recibe respuesta de parte de la Alianza Internacional de Mujeres en Café o su capítulo regional en el lapso de 30 días no se tiene respuesta al interesado se le otorga el pre-requisito.**

FM02. La unidad productiva debe pertenecer o ser administrada por una mujer **(Criterio Crítico)**.

FM03. No se permite el trabajo pesado a mujeres embarazadas. Se considera trabajo pesado la siembra de café, cargar sacos pesados, aplicación de abono y agroquímicos, etc. Se debe cumplir con la regulación vigente en el tema de los derechos de maternidad. En caso de no existir legislación nacional se debe cumplir con el ILO 183. **(Criterio Crítico)**.

FM04. Hombres y mujeres laborando en la finca, con iguales funciones y responsabilidades deben recibir la misma remuneración. No se permite ninguna forma de discriminación ni acoso para las mujeres en la finca. **(Criterio Crítico)**.

B. CRITERIOS DE TRAZABILIDAD Y TRANSPARENCIA



FT01. La productora cuenta con un croquis de la finca que permite determinar el área de la finca y sus lotes **(5 puntos)**.

FT02. La productora cuenta con una carta al día y firmada donde se compromete a cumplir con la normativa **Women Care Certified® (5 puntos)**.

FT03. La productora puede demostrar la cantidad cosechada de café en forma documental (ejemplo: registros, cuadernos, recibos de entrega, etc) **(10 puntos)**

FT04. Deberá existir una coincidencia entre las cantidades entregadas de café y la capacidad de producción de la finca de la productora. En caso de que se den variaciones entra la producción esperada y la cantidad entregada por encima de un 25 % adicional, la productora deberá presentar una justificación escrita explicando las razones para este incremento en la productividad **(10 puntos)**.

C. RESPONSABILIDAD SOCIAL

Es de interés de la AMCCR demostrar que el café comercializado bajo las normas **Women Care Certified®** tiene un impacto positivo sobre las personas involucradas en la cadena de abastecimiento que generó el producto final.

FRS01. Se debe cumplir con la legislación nacional vigente en cuánto al trabajo infantil. Donde no haya legislación; se prohíbe la contratación directa de menores de 14 años. Se permitirá únicamente la contratación de menores con edad entre los 14 a 17 si se cuenta con la autorización para trabajar, emitida por sus padres o persona encargada (tutor). Se permite el trabajo de los hijos e hijas del productor siempre que no sea en horarios escolares. **Este es un Criterio Crítico.**

FRS02. Los trabajadores y trabajadoras de cada finca no deben exceder la cantidad de horas establecidas por ley como jornada normal de trabajo (horas regulares y horas extras). Donde no haya legislación, no se puede pasar de 10 horas diarias **(10 puntos)**.

FRS03. Los trabajadores y trabajadoras reciben por las actividades realizadas un pago igual o mayor al establecido por ley (horas regulares y horas extras) **(10 puntos)**.

FRS04. La productora debe haber participado en al menos una capacitación por año en temas relacionados con la producción de café sostenible o en temas que competen al cumplimiento de esta norma. Puede ser con la organización a la que pertenece o con otro ente capacitador **(5 puntos)**.

FRS05. Todo trabajador en la finca tiene acceso a agua potable en todo momento **(5 puntos)**.



D. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

FRA01. El manejo del cultivo del café no debe incluir aplicación de insumos de "Etiqueta Roja" o clasificados por la OMS Organización Mundial de la Salud) como Tipo 1 A y 1 B (Anexo 1) (Agroquímicos considerados extremadamente peligrosos y altamente peligrosos, respectivamente). Deben buscarse estrategias de manejo alternativas (**5 puntos**).

FRA02. Se debe capacitar al menos una vez al año al personal de la finca en Manejo Seguro de Agroquímicos, incluyendo temas como: selección de agroquímicos, uso de equipo de seguridad, almacenamiento de agroquímicos, manejo seguro de derrames de agroquímicos, manejo de sobrantes de mezcla, equipo de aplicación, manejo de los envases vacíos de agroquímicos, etc (**5 puntos**).

FRA03. Se deben realizar prácticas de manejo para proteger las fuentes de agua: por ejemplo con siembra de árboles cerca de las quebradas, capacitaciones a los trabajadores para no aplicar agroquímicos cerca de fuentes de agua, o rótulos en finca indicando la protección de quebradas, etc. No se permite la aplicación de insumos agrícolas en una distancia de 5 metros del agua (**5 puntos**).

FRA04. Evitar la erosión, realizando prácticas de control de erosión, tales como monitoreo periódico de la erosión, cobertura de suelos, uso de vetiver u otra planta para retener terraplenes, uso racional de herbicidas, evitar la palea, gavetas o cualquier otra práctica de conservación (**5 puntos**).

FRA05. La manipulación de desechos a nivel de finca y beneficio no debe afectar el medio ambiente. Por ejemplo: A. Compost: hacer compost con pulpa de café o aplicarla de nuevo en los cafetales. B. Envases plásticos: recoger y llevar a reciclar o reutilizar envases de plaguicidas, o, presentar recibos de entrega de contenedores vacíos de pesticidas en el centro de recibo (**5 puntos**).

FRA06. Huella de carbono: la productora debe medir su huella de carbono, según los criterios: combustible utilizado, fertilizantes utilizados y encalado; con el fin de ir reduciendo las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) de su sistema de producción, e ir implementando prácticas que favorezcan el secuestro de carbono hasta lograr un balance entre las emisiones y el secuestro de carbono de su sistema de producción (**2.5 puntos**).

FRA07. Reducción de emisiones (CO₂ emitido): la productora con base en la medición de la huella de carbono, debe de haber tomado acciones concretas para reducir su impacto; las cuales se ven reflejadas en la reducción de la huella de carbono con respecto a la estimada en la anterior visita. Algunas de las prácticas que se pueden ir implementando en la finca para reducir la emisiones de GEI son: reducir el uso de fertilizantes sintéticos de nitrógeno (normalmente el 50% de las emisiones de GEI en la finca), mejorando la eficiencia en el

aprovechamiento del nitrógeno con aplicaciones escalonadas, uso de abonos orgánicos, uso de leguminosas; así como mejorar eficiencia en transporte. Y promover prácticas como siembra de árboles, protección de suelos y conservar el uso del suelo (agroforestal) para favorecer el secuestro de carbono de la finca (2.5 puntos).

FRA08. Monitoreo y uso responsable de energía y agua: debe de existir un registro y monitoreo del consumo de agua y energía del beneficio o finca, con el fin de que la productora pueda reducir su consumo de estos servicios. Por ejemplo: reutilizar el agua del beneficio (creando sistemas cíclicos), utilizar energía eléctrica producida por biodigestores o energías limpias, etc (5 puntos).

FRA09. Porcentaje de área de café con sombra: según el porcentaje del área del cafetal que presente cobertura arbórea se le otorga el puntaje; siendo mayor si se trabaja con un sistema agroforestal que incluya diferentes especies arbóreas nativas, debido a que se asume que habrá la mayor diversidad en el cafetal (5 puntos).

E. ETIQUETADO

Se autoriza el uso del sello **Women Care Certified®** solamente en producto que haya sido certificado en cumplimiento con la presente normativa. Ningún producto en proceso de certificación, con certificación vencida o suspendida puede utilizar de ninguna manera del sello **Women Care Certified®**.

Criterios de uso correcto del logotipo:

El sello **Women Care Certified®** debe replicar la forma y diseño de los ejemplos en la figura 1 y debe estar estampado de forma legible y visible. No se permiten variaciones en el color, forma, tipo de letra ni arte del diseño. Si se permite que el logo esté en blanco y negro siempre y cuando respete todas las demás características de diseño y formato.



Figura 1. Diseño del logo Women Care Certified®.



Los productos producidos bajo la norma **Women Care Certified®** pueden además mostrar en el panel principal de exhibición, panel de información, sacos a granel o cualquier otro panel en el empaque, etiqueta o información de mercado referente al producto, lo siguiente:

- 1) El término "**Women Care Certified®**" para productos certificados, donde el tamaño del enunciado no exceda la mitad del tamaño de letra más grande en el panel en el cual se muestra el enunciado, y aparezca enteramente en el mismo tamaño, estilo y color de letra, sin ser resaltado.
- 2) El nombre e información de contacto de Eco-LOGICA S.A. como agente certificador.

XV. REQUISITOS GENERALES DE LA NORMA PARA LOS BENEFICIOS Y CADENA DE CUSTODIA INDIVIDUALES O BAJO ORGANIZACIÓN

Requisitos Generales de la Norma para los beneficios y cadena de custodia.

Las plantas de proceso de café, o beneficios húmedos y secos para poder ser verificados bajo las normas **Women Care Certified®** deben cumplir con los requisitos de MUJER (M), Trazabilidad (T), Responsabilidad Social (RS) y Responsabilidad Ambiental (RA).

A. CRITERIOS DE MUJER: CRITERIOS CRÍTICOS

PM01. El beneficio debe estar afiliado a la Alianza Internacional de Mujeres en café. **Este es un Pre-requisito. Si en el lapso de 30 días no se tiene respuesta de los capítulos asociando al interesado se le procede a otorgar el pre-requisito**

PM02. Hombres y mujeres laborando en el beneficio, con iguales funciones y responsabilidades deben recibir la misma remuneración. No se permite ninguna forma de discriminación ni acoso para las mujeres en la finca. **(Criterio Crítico).**

PM03. No se permite el trabajo pesado a mujeres embarazadas. Se considera trabajo pesado cargar pesado, realizar labores que requieran de estar todo el tiempo de pie y cualquier labor que ponga en peligro el embarazo. Se debe cumplir con la regulación vigente en el tema de los derechos de maternidad. En caso de no existir legislación nacional se debe cumplir con el ILO 183. **(Criterio Crítico).**

B. RESPONSABILIDAD SOCIAL



Es de interés de la AMCCR, demostrar que el café comercializado bajo las normas **Women Care Certified®** tiene un impacto positivo sobre las personas involucradas en la cadena de custodia y beneficios que generó el producto final.

PRS01. Se debe cumplir con la legislación nacional vigente en cuanto al trabajo infantil. Donde no haya legislación; se prohíbe la contratación directa de menores de 14 años. Se permitirá únicamente la contratación de menores con edad entre los 14 a 17 si se cuenta con la autorización para trabajar, emitida por sus padres o persona encargada (tutor). Se permite el trabajo de los hijos e hijas del productor siempre que no sea en horarios escolares. **Este es un Criterio Crítico.**

PRS02. Los trabajadores y trabajadoras no deben exceder la cantidad de horas establecidas por ley como jornada normal de trabajo (horas regulares y horas extras). Donde no haya legislación, no se puede pasar de 10 horas diarias (**5 puntos**).

PRS03. Los trabajadores y trabajadoras reciben por las actividades realizadas un pago igual o mayor al establecido por ley (horas regulares y horas extras) (**10 puntos**).

PRS04. Todo el personal (permanente y temporal) debe haber recibido por lo menos una charla o capacitación sobre seguridad laboral (**5 puntos**).

PRS05. Todo el personal permanente o temporal del beneficio debe llevar el equipo de protección requerido para la labor que desempeña (**10 puntos**).

PRS06. Los trabajadores (as) tienen acceso a agua potable y a sanitarios limpios y funcionales (**5 puntos**).

C. CRITERIOS DE TRAZABILIDAD Y TRANSPARENCIA

PT01. El beneficio mantiene un registro del personal y de los pagos efectuados conforme al horario trabajado (**5 puntos**).

PT02. Los trabajadores(as) permanentes y temporales tienen acceso a un registro con las horas trabajadas, el salario devengado y las eventuales deducciones que se le hace (**5 puntos**).

PT03. El beneficio y todos los actores de la cadena de custodia deben mantener registros que demuestren claramente el origen, identificación del proveedor y del destinatario, naturaleza y cantidades de café certificado adquirido y distribuido así como fecha de las transacciones (**10 puntos**).

PT04. El volumen de café certificado **Women Care Certified®** que sale debe corresponder al volumen de café que entra en el beneficio o en la cadena de custodia (tomando en cuenta los rendimientos de los procesos sufridos por el café) (**Criterio Crítico**).



D. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

PRA01. El café se seca principalmente con energía solar (patios, camas africanas, invernaderos u otras técnicas) **(5 puntos)**.

PRA02. El beneficio mantiene un registro de la energía gastada por unidad de café beneficiado (electricidad, combustibles, leña) **(5 puntos)**.

PRA03. Si se utiliza leña para el secado del café, se puede demostrar que no viene de tala de bosques primarios ni secundarios **(5 puntos)**.

PRA04. Los subproductos del beneficiado se manejan de forma que no causan contaminación y se valorizan (combustible, abono orgánico u otro uso) **(5 puntos)**.

PRA05. Las aguas residuales vertidas son analizadas conforme a la legislación ambiental local y cumplen con los criterios establecidos. Donde no hay legislación, los análisis se realizan o de manera bi mensual como mínimo (DBO y DQO 1000 ppm y 1500 ppm respectivamente, pH entre 5 y 9) **(5 puntos)**.

PRA06. Existe un registro del gasto de agua por unidad de café procesado (o no se utiliza agua para el beneficiado del café) **(5 puntos)**.

PRA07. El gasto de agua por unidad de café procesado disminuye en el tiempo **(5 puntos)**.

PRA08. Si se utiliza agua en el beneficiado, existe un sistema de reciclado (recirculación) de la misma **(5 puntos)**.

PRA09. Huella de carbono: la productora debe medir su huella de carbono, según los criterios: consumo de energía eléctrica, manejo de los residuos sólidos y aguas residuales; con el fin de ir reduciendo las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) **(2.5 puntos)**.

PRA10. Reducción de huella de carbono (CO₂ emitido): la productora con base en la medición de la huella de carbono, debe de haber tomado acciones concretas para reducir su impacto; las cuales se ven reflejadas en la reducción de la medición de la huella de carbono con respecto a la estimada anterior a la presente visita. Algunas de las prácticas que se pueden ir implementando en la finca para reducir la emisiones de GEI son: eficiencia en transporte y la electricidad (su impacto es menor si se produce con fuentes renovables como hidroeléctrica, eólica o solar), el manejo de los desechos del café y de las aguas residuales **(2.5 puntos)**.

E. ETIQUETADO



Solo se debe etiquetar como **Women Care Certified®** el café que haya sido certificado en cumplimiento con la presente normativa. La AMCCR es la encargada de verificar el uso correcto del logotipo **Women Care Certified®**.

F. ACCIONES CORRECTIVAS

Si una productora no cumple con el 70% de los indicadores, se le dará un plazo de 1 mes para presentar acciones correctivas.

Si ésta pertenece a un GPO en caso de que se presente lo siguiente:

a. En caso de que el SIC no cumpla con sus funciones el grupo perderá su derecho a certificarse; b. En caso de que una productora perteneciente al GPO no cumpla con el cierre de las no conformidades, ésta no podrá ser certificada.

Tanto GPO como productores individuales no podrán comercializar su producto con la certificación WCC hasta no haber realizado el cierre de las no conformidades y haber obtenido la certificación **Women Care Certified®**.

Algunos de los indicadores permiten que las acciones correctivas se realicen en un periodo de 30 días. Si el cliente necesita más tiempo podrá solicitar una extensión de 15 días. (Las acciones correspondientes a este lapso serán evaluadas por el director o asistente técnico de certificación de EcoLOGICA).

XVI. GLOSARIO

Algunos de estos términos fueron tomados de normativas existentes como C.A.F.E. Practices, y adaptados para la presente normativa.

Agroquímicos: Toda sustancia sintética que se utiliza en la producción agrícola, tales como fungicidas, herbicida, fertilizantes, reguladores del crecimiento, etc.

Beneficio: Planta encargada de procesar el café cereza a "café oro" mediante procesos húmedos o secos.

Certificación: Proceso para determinar la medida en que se cumplen los Lineamientos del programa **Women Care Certified®**, según se determinó como resultado del proceso de certificación realizado por un ente Certificador Aprobado por la AMCCR.

Criterio Crítico: Se considera un Criterio Crítico una condición de cumplimiento obligatorio. De no ser cumplida la productora o la organización no podrá ser certificada.



Inspector (a): Es la persona aprobado(a) por la Agencia de Certificación para evaluar el grado de cumplimiento de la normativa **Women Care Certified®**.

Productora: Mujer que produce (cultiva y cosecha) café.

Puntuación (calificación): Índice numérico que muestra el grado de conformidad con los criterios de evaluación del programa **Women Care Certified®**.

Sistema Agroforestal: Cultivo de café bajo sombra, que incluye un sistema de siembra donde se alterna el cafeto con árboles y/o musáceas.

Unidad productiva: Finca, parcela o beneficio que se dedica a la producción y procesamiento del café.

ANEXO 1. AGROQUÍMICOS DE TIPO 1 A Y 1 B SEGÚN OMS

- <http://www.sfe.go.cr/insumosys/Principal.html>. Ver listas de Plaguicidas y coadyuvantes Clasificación Toxicológica Extremadamente Peligroso y Altamente Peligroso (1A y 1B).

ANEXO 2. CUESTIONARIO PARA DETERMINACIÓN DE HUELLA DE CARBONO

Las siguientes preguntas sirven para el llenado del documento que determina la huella de carbono para fincas y beneficios de café. Es importante que se trate de llenar la mayor cantidad de información necesaria, en caso de que la pregunta no aplique a las condiciones de su finca, por favor indicar que no aplica y explicar por qué (ej: las preguntas sobre fertilizantes químicos nitrogenados en el caso de cultivos orgánicos no aplican, por lo que se responde: "no aplica debido a que no son utilizados en las fincas al ser orgánicas").

	FINCA	Cantidad	Unidad	NA	Comentarios
1	Hectáreas de café				
2	Cantidad de fertilizantes sintéticos nitrogenados que utiliza				
3	Fertilizante 1: Urea				



4	Fertilizante 2:Nitrato de amonio				
5	Fertilizante 3:				
6	Otro? Indique el % de N que tiene.				
7	Aplica abonos orgánicos? Si / No				
8	¿Qué cantidad de compost utiliza por hectárea?				
9	Si tiene análisis del compost, ¿qué % de N tiene?				
10	Encalado: Utiliza encalado? Si/ NO				
11	Carbonato de Calcio Dosis				
12	Dolomita? Dosis				
13	Otra cal? Dosis				
14	Cantidad de combustible que utiliza al año para el manejo de la finca				
15	Diésel, cantidad				
16	Gasolina, cantidad				
17	Hace cuántos años que se volteó la montaña para sembrar café				
18	Si es menos de 20 años, cuántas áreas de bosque se cortó hace menos de 20 años para sembrar café.				
	BENEFICIO	Cantidad	Unidad	NA	Comentarios
1	¿Qué tipo de beneficio tiene? Húmedo /Seco / solo empaque/ o todo el procesado				
	ELECTRICIDAD				
2	Si el consumo electricidad proveniente del servicio público que me brinda alguna empresa:				
3	Cuántos kWh consumo de electricidad al año en mi beneficio? (si tengo varios tipos de beneficio puedo incluir todos como un solo				



	dato)				
4	¿De dónde proviene la generación de energía de su país (generalmente)? (gas natural, diésel, gas petróleo, o energía renovable como la hidroeléctrica, geotérmica, solar, etc.				
5	Si tiene un planta de abastecimiento, trabaja con gasolina o diésel				
6	¿Cuántos litros de diésel o gasolina gasta al año?				
	PRODUCTIVIDAD TOTAL DEL BENEFICIO				
7	¿Cuál es la productividad total del beneficio en toneladas por año?				
	RESIDUOS SOLIDOS				
8	¿Qué cantidad de residuos sólidos (pulpa de café) se produce en el beneficio al año?				
9	Los residuos sólidos se utilizan en:				
10	compost				
11	biodigestor				
12	vertedero				
	AGUAS RESIDUALES				
13	¿Conoce la producción de aguas residuales/año en metros cúbicos por año? Si/no				
14	Para las aguas residuales ¿utiliza un vertedero aerobio? Si/no				
15	Qué tipo de vertedero utiliza:				
16	Reactor Anaeróbico				
17	Laguna Anaeróbica profunda (> 50 cm)				
18	Laguna Anaeróbica poco profunda (< 50 cm)				



19	No usa vertedero si no Descarga a ríos				
20	Descarga en pasturas o en suelo				
21	Anote los kilogramos de DQO que tienen estas aguas residuales si lo conoce				
22	¿Cuántos son los lodos producidos en kg COD/año?				
23	Si poseen un sistema para recuperación del metano que emite el agua residual: ¿Cuántos son los kilogramos de metano recuperados por año? (En caso de no tener este sistema indicar que no lo tienen).				
	SECUESTRO Y COMPENSACIÓN DE CARBONO				
1	¿Cuántas hectáreas del cafetal que están certificando están bajo un sistema agroforestal?				
2	¿Cuántas hectáreas de bosque posee la empresa, cooperativa o productor independiente, que vayan a utilizar como sitio para almacenamiento de carbono (es decir se tiene que mantener como un bosque sin ningún tipo de aprovechamiento de madera o remoción de sotobosque)				